



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0**

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**



**CONSIDERANDO:**

QUE, la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VETRANS S.A.**" fue constituida con domicilio en el cantón Azogues, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del mismo cantón, el 13 de enero de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Azogues con el No. 10 el 07 de febrero de 2014;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VETRANS S.A.**", otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, el 02 de septiembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.449 de 22 de septiembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio del cantón Azogues al cantón Guayaquil y la reforma al estatuto de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VETRANS S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías y Valores, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Segunda del cantón Azogues y Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Azogues, a cargo del Registro Mercantil anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Azogues al cantón Guayaquil y a reformar su estatuto mediante escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **d)** Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca, a

03 DIC 2014

*Santiago Jaramillo*

Dr. Santiago Jaramillo Malo

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**



CLR. TRÁMITE 5808

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la  
fotocopia que antecede es igual al documento  
presentado ante mí.  
En: 01 fojas: 01 (es)

Guayaquil, a

*Francisco Marcelo Briones Jiménez*  
Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL



23 DIC 2014